

1337

Administración



[Signature]
DSM/CSS/PBO

APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN CON TRANSFERENCIA DE RECURSOS, CELEBRADO CON FECHA 23 DE DICIEMBRE DE 2019, ENTRE LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO, REGIÓN DE VALPARAÍSO Y ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO U ONG EN COLORES, DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD CULTURAL REGIONAL

Reg N° = 42
 FICR N°: 7557495
 Folio N°: 01515

RESOLUCIÓN EXENTA N°

1337

VALPARAÍSO,

VISTO

23 DIC. 2019

Lo dispuesto en la Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 21.125, de Presupuesto del Sector Público para el año 2019; en el Decreto Supremo N° 432, de 2018, del Ministerio de Hacienda, que crea las partidas presupuestarias del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en el Decreto Exento N° 122509/49/2019, de 2019; en la Resolución Exenta N° 24, de 2018, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, que delega facultades en los Secretarios Regionales Ministeriales; en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta N° 567, de 23 de marzo de 2019, se llevó a efecto el acuerdo adoptado, en el que se aprobó la parrilla programática del programa Fortalecimiento de la Identidad Cultural Regional para la Región de Valparaíso, la que fue modificada por la Resolución Exenta N° 1299, de 10 de diciembre de 2019; convenio de colaboración con transferencia de recursos, celebrado con fecha 23 de diciembre de 2019; Minuta Interna FICR N° 20/2019, de Encargada Programa FICR, de 23 de diciembre de 2019 ingresada a la Unidad Jurídica el 23 de diciembre de 2019.

CONSIDERANDO

La Ley 21.045 señala que el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio será la Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad, reconociendo y valorando las culturas de los pueblos indígenas, la diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales El Ministerio, actuando como órgano rector, velará por la coordinación, consistencia y coherencia de las políticas, planes y programas en materia cultural y patrimonial, y propenderá a su incorporación en forma transversal en la actuación del Estado. La Subsecretaría del Patrimonio Cultural tendrá como objeto proponer políticas al Ministro y diseñar y evaluar planes y programas en materias relativas al folclor, culturas tradicionales, culturas y patrimonio indígena, patrimonio cultural material e inmaterial, infraestructura patrimonial y participación ciudadana en los procesos de memoria colectiva y definición patrimonial.

Que, en orden al cumplimiento del objeto precitado y de conformidad a los numerales 1) y 27) del artículo 3° de la misma Ley, dentro de las funciones, se encuentra la de promover y contribuir al desarrollo de la creación artística y cultural, fomentando la creación, producción, mediación, circulación, distribución y difusión de las artes visuales, fotografía, nuevos medios, danza, circo, teatro, diseño, arquitectura, música, literatura, audiovisual y otras manifestaciones de las artes; como asimismo, promover el respeto y desarrollo de las artes y culturas populares y Celebrar convenios con organismos públicos y privados, tanto nacionales como internacionales, en materias relacionadas con la labor del Ministerio.

Que, mediante Resolución Exenta N° 567, de 23 de marzo de 2019, se llevó a efecto el acuerdo adoptado, en el que se aprobó la parrilla programática del programa Fortalecimiento de la Identidad Cultural Regional para la Región de Valparaíso, la

que fue modificada por la Resolución Exenta N° 1299, de 10 de diciembre de 2019, por lo que esta Secretaría Regional Ministerial y la ONG EN COLORES han celebrado un convenio de colaboración con transferencia de recursos, el 23 de diciembre del presente año.

Que en virtud de lo anterior, resulta necesario dictar el acto administrativo que apruebe dicho convenio, por lo que,

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBASE el convenio de colaboración con transferencia de recursos, celebrado entre esta Secretaría Regional Ministerial y ONG EN COLORES con fecha 23 de diciembre de 2019, cuyo texto es el siguiente:

**CONVENIO DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL
PATRIMONIO
REGIÓN VALPARAÍSO
Y
ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO U ONG EN COLORES**

En Valparaíso, a **23 de diciembre de 2019**, entre la **Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, Región de Valparaíso**, RUT 65.523.750-K, representada por su Secretario Regional Ministerial (S), don Guillermo Gándara Soto, ambos domiciliados para estos efectos en Sotomayor 233, Piso 2°, Valparaíso, en adelante "La SEREMI" y la **ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO U ONG EN COLORES**, en adelante "La ONG", RUT N° 65.094.866-1, representada por don Horacio Esteban Silva Duarte, cédula nacional de identidad [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en [REDACTED] se celebra el siguiente Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos:

CONSIDERANDO:

1. La Ley 21.045 señala que el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio será la Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad, reconociendo y valorando las culturas de los pueblos indígenas, la diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales. El Ministerio, actuando como órgano rector, velará por la coordinación, consistencia y coherencia de las políticas, planes y programas en materia cultural y patrimonial, y propenderá a su incorporación en forma transversal en la actuación del Estado. La Subsecretaría del Patrimonio Cultural tendrá como objeto proponer políticas al Ministro y diseñar y evaluar planes y programas en materias relativas al folclor, culturas tradicionales, culturas y patrimonio indígena, patrimonio cultural material e inmaterial, infraestructura patrimonial y participación ciudadana en los procesos de memoria colectiva y definición patrimonial.
2. Que, en orden al cumplimiento del objeto precitado y de conformidad a los numerales 1) y 27) del artículo 3° de la misma Ley, dentro de las funciones, se encuentra la de promover y contribuir al desarrollo de la creación artística y cultural, fomentando la creación, producción, mediación, circulación, distribución y difusión de las artes visuales, fotografía, nuevos medios, danza, circo, teatro, diseño, arquitectura, música, literatura, audiovisual y otras manifestaciones de las artes; como asimismo, promover el respeto y desarrollo de las artes y culturas populares y Celebrar convenios con organismos públicos y privados, tanto nacionales como internacionales, en materias relacionadas con la labor del Ministerio.
3. Que en el marco del programa Fortalecimiento de la Identidad Cultural Regional y su parrilla programática, aprobada por Resolución Exenta N° 567, de 23 de marzo de 2019, modificada por la Resolución Exenta N° 1299, de 10 de diciembre de 2019, se busca colaborar y financiar actividades que en conjunto con el Servicio logren los objetivos de visibilizar a los artistas locales en el territorio y lugares públicos de esparcimiento para la cultura y fomentar el turismo cultural posibilitando el acceso a la cultura a los ciudadanos del país. Para ello dicho protocolo contempla la posibilidad de que otros programas del servicio se unan en pos de lograr los objetivos del mencionado programa Fortalecimiento de la Identidad Cultural Regional.

4 Que, en virtud de lo dispuesto en la partida 29, capítulo 01, programa 01, subtítulo 24, ítem 03 asignación 087, de la Ley N° 21.125, la SEREMI se encuentra facultado para transferir recursos destinados a financiar gastos

5. Que, bajo este marco, **La ONG**, realizará el proyecto **"No basta con Pintar. Mejoramiento Estético Barrio La Matriz"**.

6. Que, en el contexto señalado, de acuerdo a sus funciones y fines, y la relevancia que tiene la realización de las actividades referidas para el ámbito cultural, la SEREMI y La ONG se encuentran facultados para celebrar el presente instrumento;

LAS PARTES ACUERDAN:

PRIMERO. OBJETIVOS:

Objetivos General: El objetivo global del proyecto es mejorar estéticamente el alicaído sector de barrio Puerto a través de intervenciones en especial de pintura en casas, comercio y espacios públicos, además de jardineras y una gran obra de arte colectiva. La forma de pintado se divide en dos: Pintado No artístico con colores de preferencia tradicionales correspondientes al tipo de construcciones antiguas del sector y la obra de arte única.

Objetivos específicos:

Objetivo específico intangible: Motivar a los vecinos del sector con la implementación concreta aportada por este proyecto, para que ellos mismos con su iniciativa revitalicen el aspecto material y el ambiente psicológico, revirtiendo la tendencia de decadencia que tiene atrapado a este sector de Valparaíso desde hace décadas.

Objetivo comunitario: Que los propios vecinos trabajen en la recuperación estética de su barrio. Comunicar a nivel masivo que los propios vecinos con apoyo del Estado recuperaron gran parte del Barrio Puerto con su trabajo.

SEGUNDO. ACTIVIDADES Y APORTE PECUNARIO:

La SEREMI entregará la suma única y total de **\$24.567.759.- (veinticuatro millones quinientos sesenta y siete mil setecientos cincuenta y nueve pesos)**, los que serán destinados a cubrir la ejecución de las actividades.

Se realizarán diversas actividades en un período de 10 meses. El desglose de las actividades es el siguiente:

- 1- Pintado de una gran obra de arte colectiva entre varios de los mejores muralistas de Valparaíso y la región. Obra pintada por artistas profesionales, en un lugar que de preferencia sea una escuela pública o un recinto deportivo de uso común. Entre los artistas se encuentran varios vecinos del barrio puerto como son Juan Vade, Giova, Maida-k, Anis, Tef.
- 2- Pintado total de 50 espacios dañados del barrio, incluyendo, casas, comercio, espacios públicos derruidos, rayados de barrio puerto. Este trabajo será ejecutado por el equipo permanente del proyecto, los mismos vecinos, propietarios de los sectores beneficiados, voluntarios convocados por la ONG En Colores, además de los participantes de los tres talleres que se realizarán dentro del proyecto. Los colores a utilizar serán preferentemente los originales del inmueble, respetando el color de los materiales nobles. En la reparación se buscará rescatar el tono original de los materiales presentes en la fachada, utilizando los métodos de limpieza apropiados a cada caso. Se aplicarán dos manos de pintura original. Los colores pertenecen a la paleta cromática Pantone Fórmula Guide 1996, especificado en el instructivo de Intervención Zona Típica, "Barrio Santa Lucía, Mulato Gil de Castro- Parque Forestal. Muros orden inferior 5455 U- Sobre zócalo 5405U – Muros orden central / superior Cool Gray 3U.
- 3- Creación de jardineras móviles para que los vecinos las guarden en las noches.
- 4- Actividades de sociabilización del proyecto en distintas comunidades del barrio puerto y cerros colindantes.
- 5- Talleres de muralismo y hip hop para niños y jóvenes de las comunidades beneficiadas.
- 6- Filmación de mini documental de todas las acciones realizadas.

ACTIVIDADES / MESES	Diciembre	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre
Reuniones de coordinación y sociabilización con los equipos de trabajo y comunidades	x	X	X	X	X					

Diseño y construcción de jardineras		X	X	X						
2 Talleres de muralismo		X	X	X	X	X	X	X	X	X
Talleres de hip hop		X	X	X	X	X	X	X	X	X
Filmación mini documental		X	X	X	X	X	X	X	X	X
Pintado no artístico con paleta de colores patrimoniales				X	X	X	X	X	X	X
Pintado obra de arte colectiva es espacio común					X					
Cierre										X

Detalle gastos:

Actividad	Lugar	Responsable	Mes	Gastos de Operación	Gastos de Honorarios	Total
Reuniones de sociabilización con comunidades - Talleres de muralismo	La Matriz	Tamara Collins y Romina Cabrera, delegada Corporación La Matriz	Enero a abril	0	944.444	\$944.444
Diseño y construcción de jardineras	La Matriz	Juan Pablo Gatica	Enero a marzo	Madera, clavos, tierra de hoja, fertilizantes, plantas, flores 2.500.000	500.000	3.000.000
2 talleres de muralismo	La Matriz y sede vecinal del barrio	María Jaime Navarro Ignacio Tapia	Enero a septiembre	Blocks, lápices de colores, sprays, látex. \$400.000	Honorarios dos talleristas \$3.000.000	3.400.000
1 taller de hip hop	La Matriz	Roberto Herrera	Enero a septiembre	0	Honorarios tallerista (empleados para la realización de talleres a NNJ)	1.000.000
Filmación mini documental	Diversas comunidades del barrio puerto			0	Honorarios audio visualista 500.000	500.000
Pintado no artístico con colores patrimoniales	Espacios públicos y privados del barrio puerto	Jonathan García y Romina Cabrera		Materiales para pintar, Tinetas de pintura látex, brochas, rodillos, bandejas, escaleras, , arriendo de andamios \$6.066.759	Honorarios pintores 1.556.556	7.623.315
Pintado obra de arte colectiva	Espacio público de uso común	Giovanni Zamora, Magdalena Cañas, Jocelyn Carvajal, Juan		Materiales, spray, látex, rodillos, brochas, bandejas	Honorarios \$1.800.000	\$2.800.000-

		Vade, Estefania Murall, Simón Arancibia		\$1.000.000-		
Producción general		Horacio Silva duarte		(detallar en qué será utilizado)	Honorarios productor general \$2.300.000	2.300.000
Asistente de producción		Juan Silva González		(detallar en qué será utilizado)	Honorarios asistente de producción \$2.000.000	2.000.000
Administración y contabilidad		Maximiliano Zamora Ramírez		(detallar en qué será utilizado)	Honorarios administrativo \$1.000.000	1.000.000
TOTALES EJECUCIÓN DE PROYECTO				Total operativos 9.966.759-	Total honorarios: 14.601.000-	Total del proyecto 24.567.759

Cuadro de Honorarios:
Tabla de presupuesto ítem HONORARIOS/Gestores Locales

Nº	Nombre	Cargo	Monto Remuneración Mensual	Cantidad de Meses	Total Honorario
1.	Horacio Silva	Productor general	255.555	9	2.300.000
2.	Juan Silva	Asistente de producción	222.222	9	2.000.000
	María Jaime navarro	Tallerista muralismo	166.666	9	1.500.000
	Ignacio Tapia Cuadros	Tallerista muralismo	166.666	9	1.500.000
	Maximiliano Zamora	Contador	111.111	9	1.000.000
	Jonathan García	Pintado no artístico	216.833	6	1.001.000
3.	Roberto Herrera	Taller hip hop	111.111	9	1.000.000
	Romina Cabrera	Relación con las comunidades y apoyo en pintado	111.111	9	1.000.000
	Tamara Collins	Reuniones de sociabilización y sensibilización con vecinos	125.000	4	500.000
	Juan Pablo Gatica	Diseño y construcción de jardineras	166.666	3	500.000

	Constanza Muñoz	Mini documental	55.555	9	500.000
	Giovanni Zamora, Magdalena cañas, Estefanía Murall, Simón Arancibia, Jocelyn Carvajal, Juan Vade	Pintado obra de arte colectiva	1.800.000	1	1.800.000
Total Honorarios					14.601.000

Las actividades en comento serán desarrolladas entre **el 23 de diciembre de 2019 y el 30 de septiembre de 2020.**

El aporte de La SEREMI será transferido a **La ONG** en una sola cuota dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de total tramitación de la resolución administrativa aprobatoria de este convenio, debiendo suscribirse, por parte de la citada entidad, el correspondiente recibo al momento de su recepción.

Por este acto, **La ONG** declara que las actividades descritas en la cláusula primera no tienen fines de lucro, por cuanto todos los recursos que se transfieran se invertirán exclusivamente en los gastos necesarios para la realización de las mismas, no generando un incremento directo en su patrimonio.

TERCERO. OBLIGACIONES.

En el marco del presente Convenio, las partes se obligan a lo siguiente:

OBLIGACIONES PARA LA ONG EN COLORES:

1.-Enviar a la SEREMI una vez efectuada la transferencia, un comprobante de ingreso por los recursos percibidos el que deberá especificar el origen del aporte, firmado por el representante legal de la institución o la persona habilitada para ello.

2.-La ONG se obliga a realizar una inversión de \$3.800.000.- (tres millones ochocientos mil pesos) en aporte valorado, según el siguiente detalle:

APORTES	PERSONA/ ORGANIZACIÓN QUE APORTA	VALORADOS
Fletes para transportes de materiales.	ONG EN Colores	\$900.000-
Bodegaje de materiales	ONG En Colores	\$500.000
Diseño piezas gráficas	ONG En Colores	\$400.000-
Mano de obra voluntaria para pintado de infraestructura pública y privada.	ONG En Colores	\$2.000.000
Total Aporte propio al proyecto		\$ 3.800.000

3.- Elaborar rendiciones de gastos mensuales, conforme a lo establecido en la Resolución N° 030 de 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República que fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas, o las normas que la reemplacen, las que deberán contener un informe mensual de los recursos recibidos en el mes, el monto detallado de la inversión realizada y el saldo disponible para el mes siguiente, el que deberá ser entregado dentro de los cinco primeros días hábiles del mes siguiente. En caso de rechazo, La ONG tendrá 10 días hábiles para subsanar las observaciones realizadas y el plazo de revisión comenzará a regir desde la fecha de recepción de la rendición observada. La aprobación o rechazo de la rendición será comunicada a La ONG mediante oficio. En el evento que una observación no sea definitivamente subsanada, La ONG deberá reintegrar los saldos observados, no rendidos y/o no ejecutados, si los hubiere, dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde su notificación mediante oficio.

4.-Elaborar informes de actividades mensuales, los que deberán estar numerados, contener el detalle de las actividades desarrolladas en el mes correspondiente, señalar los asistentes a las mismas, lugar y hora de realización, el detalle del encargado de la misma y su función, junto con una reseña que explique lo abordado en la misma, junto con registros fotográficos de la actividad y con los correspondientes listados de asistencia, los que deberán ser entregados dentro de los cinco primeros días hábiles del mes siguiente a la realización de las actividades.

5.-La ONG además, entregará un informe final de rendición de cuentas dentro de los 30 días hábiles siguientes a la fecha de término del mismo. En caso de rechazo, la Municipalidad tendrá 10 días hábiles para subsanar las observaciones realizadas y el plazo de revisión comenzará a regir desde la fecha de recepción de la rendición observada. La aprobación o rechazo de la rendición será comunicada a la ONG mediante oficio. En el evento que una observación no sea definitivamente subsanada, la ONG deberá reintegrar los saldos observados, no rendidos y/o no ejecutados, si los hubiere, dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde su notificación mediante oficio.

6.-La SEREMI comunicará a La ONG, la aprobación del mismo o de las observaciones que le merezcan. En este último caso, la ONG tendrá un plazo de 10 días hábiles contados desde la comunicación de las observaciones, para efectuar las correcciones pertinentes. Transcurrido este plazo la SEREMI comunicará a La ONG, dentro de los 10 días hábiles siguientes, la aprobación o rechazo definitivo del informe final y en caso de ser rechazado, la SEREMI exigirá la restitución de los saldos observados, no rendidos y/o no ejecutados, si fuere el caso.

7.-Elaborar un informe de actividad final, el que deberá contener el detalle de todas las actividades desarrolladas en el marco del presente convenio, señalar los asistentes a las mismas, lugar y hora de realización, el detalle del encargado y su función, junto con una reseña que explique lo abordado en la misma y registros fotográficos de la actividad, el que deberá ser entregado dentro de los treinta días hábiles desde la realización de la última de las actividades comprometidas.

8.-Establecer instancias de cooperación y/o consultas con esta SEREMI, a objeto de monitorear el expedito desarrollo del proyecto así como también para obtener respuesta o solución a las dudas que se pudiesen generar al respecto. No obstante, estos canales de comunicación deben estar permanentemente abiertos para atender las interrogantes que se pudiesen presentar.

9.-Participar en todas las instancias de coordinación, reuniones y mesas de trabajo que se definan en el marco del trabajo colaborativo para el cumplimiento del presente convenio.

10.-Liderar, convocar y coordinarse con la comunidad propiciando que ellos participen activamente en los procesos, ajustándose a los productos mencionados en los objetivos anteriormente señalados.

11.-Contribuir en la difusión de prensa, medios electrónicos propios y registro de esta actividad. Para dichos efectos, la entidad se compromete a incluir en forma destacada el logotipo institucional de la SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO.

B) OBLIGACIONES PARA LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL:

1.-Participar en las distintas instancias de cooperación y/o consultas que La ONG solicite, tanto a nivel nacional como Regional, a objeto de apoyar el adecuado y oportuno desarrollo de la actividad. No obstante lo anterior, esos canales de comunicación deben estar permanentemente abiertos para atender las interrogantes e imponderables que se pueden presentar.

2.-Establecer instancias de coordinación regional con La ONG.

3.-Establecer una contraparte técnica a nivel regional, encargada de realizar seguimiento a los acuerdos establecidos en el presente convenio y la gestión operativa del mismo.

4.-Participar en instancias de coordinación, reuniones y mesas de trabajo que se definan en el marco del trabajo colaborativo necesario para el cumplimiento del presente convenio.

5.-Visar la utilización de la imagen institucional de la SEREMI en toda la difusión y/o convocatoria, a través de su unidad de Comunicaciones.

CUARTO. RENDICIÓN DE CUENTAS:

1) **La ONG** presentará a la Secretaría Regional Ministerial, Región de Valparaíso, una **rendición de cuentas detallada y documentada de todos los gastos efectuados** a más tardar dentro

de los treinta (30) días hábiles posteriores a la ejecución de las actividades comprometidas con este convenio. Dicha rendición deberá ser aprobada por el Jefe o encargado de la Unidad Regional de Administración y Finanzas de la SEREMI. Asimismo, y en el mismo plazo, se deberá hacer entrega al funcionario encargado del programa FICR de esta SEREMI, un informe de actividades, de conformidad con la programación establecida en la cláusula PRIMERO del presente convenio, quien deberá aprobarlo mediante certificación escrita o hacer las observaciones que le merezcan. En este último caso la entidad receptora, tendrá un plazo de 10 días hábiles contados desde la comunicación de las observaciones para efectuar las correcciones pertinentes. Transcurrido este plazo, la Secretaría Regional Ministerial, Región de Valparaíso, comunicará a la entidad receptora, dentro de los 10 días hábiles siguientes a su recepción, la aprobación o rechazo definitivo del informe. En el evento que una observación no sea definitivamente subsanada, la entidad receptora deberá reintegrar los saldos observados, no rendidos y/o no ejecutados, si los hubiere, dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde su notificación.

2) La rendición de cuenta indicada deberá efectuarse con la documentación y comprobantes contemplados en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que resulten aplicables.

QUINTO. OBLIGACIÓN DE DIFUSIÓN:

La ONG por su parte se obliga a que en la promoción y difusión de la actividad cultural referida en este convenio, La ONG hará referencia a que cuenta con el apoyo y colaboración de la Secretaría Regional Ministerial, Región de Valparaíso, **debiendo incluir el logo oficial de este Servicio**, el cual puede ser descargado de <http://dv.cultura.gob.cl/index.php/s/qQ8kZa2X38PRG1i>. Todas las piezas de difusión deberán ser visadas previamente por el encargado de Comunicaciones de esta SEREMI, quien supervisará el correcto uso de la imagen corporativa.

La ONG se obliga a poner en conocimiento de esta SEREMI, la realización de cualquier actividad de difusión de la presente iniciativa, invitando formalmente a la Secretaría Regional Ministerial a participar en ella, asegurando desde ya, un espacio de participación e intervención.

El no cumplimiento de esta obligación dará lugar al incumplimiento del presente convenio debiendo restituir el total de los recursos entregados.

SEXTO. VIGENCIA:

El presente instrumento comenzará a regir desde la fecha en que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo apruebe y mantendrá su vigencia hasta la total aprobación, a plena satisfacción por parte de esta **SEREMI**, del informe de todas las actividades desarrolladas y de la rendición de cuentas sobre el movimiento detallado de ingreso y egreso del total de los recursos contemplados para el desarrollo de la actividad objeto de este convenio, tanto aquellos aportados por la **SEREMI** como por **La ONG** según se señala en la cláusula TERCERO del presente convenio.

Sin perjuicio de lo anterior, en aquellos casos en que no sea posible cumplir con las rendiciones mencionadas, debido al incumplimiento de una o más obligaciones por parte de la ONG -debiendo dicho incumplimiento ser calificado y certificado por la Secretaría Regional Ministerial, el Convenio mantendrá su vigencia hasta la fecha de la total tramitación de la resolución que le ponga término.

SÉPTIMO: GARANTÍA.

Para los efectos de garantizar la completa ejecución del Proyecto y el fiel cumplimiento de las obligaciones del presente convenio, el RESPONSABLE, en este acto y ante notario, acepta una letra de cambio a la vista en favor de la SUBSECRETARÍA, por el mismo monto asignado al Proyecto, documento recibido en este acto por el/la SEREMI a su entera conformidad. Este documento será restituido por el/la SEREMI al RESPONSABLE una vez que se haya cerrado el Proyecto.

La garantía deberá renovarse anualmente a contar de la fecha de su otorgamiento, hasta que se certifique la ejecución total del Proyecto por el monto asignado, en idénticos términos que los señalados en esta cláusula.

OCTAVO. INTERPRETACIÓN:

Las partes, en caso de cualquier discrepancia sobre la forma de llevar a cabo este Convenio, convienen que debe ser cumplido e interpretado de acuerdo a como ordinariamente lo entiende y aplica la SEREMI en cuanto no se oponga a la legislación vigente. Con todo, toda modificación a las actividades contenidas en la cláusula PRIMERO de este instrumento, deberá formalizarse mediante comunicación escrita, dirigida a la Secretaría Regional Ministerial, quien, recibidos los antecedentes se pronunciará sobre la pertinencia de la misma.

NOVENO. DOMICILIO CONVENCIONAL:

Para todos los efectos derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Valparaíso y se someten, desde luego, a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DÉCIMO. PERSONERIAS Y COPIA:

La personería de don **Guillermo Gándara Soto** en su carácter de Secretario Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio (S), Región de Valparaíso, consta en el Decreto Exento N° 122509/48/2019, de 2019 y en la Resolución Exenta N° 24, de 2018, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes.

La personería de don **Horacio Esteban Silva Duarte**, en su calidad representante del **ONG EN COLORES** consta en Acta y Estatuto de la ONG de fecha 19 de agosto de 2018 y en Certificado de Inscripción de Registro de Personas Jurídicas Receptorías de Fondos Públicos, emitido por el Ministerio de Hacienda, el 27 de noviembre de 2019, documentos que no se inserta por ser conocido de las partes.

En este instrumento se redacta en diez (10) cláusulas y se extiende en cuatro (4) ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando dos en poder de la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, Región de Valparaíso y dos en poder del ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO U ONG EN COLORES.

Las partes, en comprobante y previa lectura, lo ratifican y firman en señal de plena conformidad.

**GUILLERMO GÁNDARA SOTO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL
PATRIMONIO
REGIÓN DE VALPARAÍSO (S)**

**HORACIO SILVA DUARTE
REPRESENTANTE LEGAL
ONG EN COLORES**

ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE por la Unidad de Administración y Finanzas de esta Secretaría Regional Ministerial, las medidas pertinentes para efectuar la transferencia de recursos indicada en el convenio que se aprueba y dentro del plazo allí señalado y proceder a resguardar a la garantía entregada para asegurar la completa ejecución del proyecto y el fiel cumplimiento de las obligaciones del convenio suscrito.

ARTÍCULO TERCERO: IMPÚTESE el gasto que demanda la presente Resolución a la Partida 29, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, ítem 03, Asignación 087, de la Ley 21.125, de 2019, que aprueba el Presupuesto del Sector Público del 2019.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLÍQUESE, una vez tramitada la presente Resolución, en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, con la tipología "Convenios" en la categoría "Actos y Resoluciones con Efectos sobre Terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada, omitanse, por esta Secretaría Regional Ministerial, los datos personales de personas naturales que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.



ANÓTESE

[Handwritten signature of Guillermo Gándara Soto]
**GUILLERMO GÁNDARA SOTO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL (S)
REGIÓN DE VALPARAÍSO
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO**

DISTRIBUCIÓN:

- Encargado Programa FICR
- Unidad de Administración y Finanzas
- Archivo Regional
- Suscriptor de convenio

posibilidad de que otros programas del servicio se unan en pos de lograr los objetivos del mencionado programa Fortalecimiento de la Identidad Cultural Regional.

4 Que, en virtud de lo dispuesto en la partida 29, capítulo 01, programa 01, subtítulo 24, ítem 03 asignación 087, de la Ley N° 21.125, la SEREMI se encuentra facultado para transferir recursos destinados a financiar gastos

5. Que, bajo este marco, **La ONG**, realizará el proyecto **"No basta con Pintar. Mejoramiento Estético Barrio La Matriz"**.

6. Que, en el contexto señalado, de acuerdo a sus funciones y fines, y la relevancia que tiene la realización de las actividades referidas para el ámbito cultural, la SEREMI y La ONG se encuentran facultados para celebrar el presente instrumento;

LAS PARTES ACUERDAN:

PRIMERO. OBJETIVOS:

Objetivos General: El objetivo global del proyecto es mejorar estéticamente el alicaído sector de barrio Puerto a través de intervenciones en especial de pintura en casas, comercio y espacios públicos, además de jardineras y una gran obra de arte colectiva. La forma de pintado se divide en dos: Pintado No artístico con colores de preferencia tradicionales correspondientes al tipo de construcciones antiguas del sector y la obra de arte única.

Objetivos específicos:

Objetivo específico intangible: Motivar a los vecinos del sector con la implementación concreta aportada por este proyecto, para que ellos mismos con su iniciativa revitalicen el aspecto material y el ambiente psicológico, revirtiendo la tendencia de decadencia que tiene atrapado a este sector de Valparaíso desde hace décadas.

Objetivo comunitario: Que los propios vecinos trabajen en la recuperación estética de su barrio.

Comunicar a nivel masivo que los propios vecinos con apoyo del Estado recuperaron gran parte del Barrio Puerto con su trabajo.

SEGUNDO. ACTIVIDADES Y APOORTE PECUNARIO:

La SEREMI entregará la suma única y total de **\$24.567.759.- (veinticuatro millones quinientos sesenta y siete mil setecientos cincuenta y nueve pesos)**, los que serán destinados a cubrir la ejecución de las actividades.

Se realizarán diversas actividades en un período de 10 meses. El desglose de las actividades es el siguiente:

1- Pintado de una gran obra de arte colectiva entre varios de los mejores muralistas de Valparaíso y la región. Obra pintada por artistas profesionales, en un lugar que de preferencia sea una escuela pública o un recinto deportivo de uso común. Entre los artistas se encuentran varios vecinos del barrio puerto como son Juan Vade, Giova, Maida-k, Anis, Tef.

2- Pintado total de 50 espacios dañados del barrio, incluyendo, casas, comercio, espacios públicos derruidos, rayados de barrio puerto. Este trabajo será ejecutado por el equipo permanente del proyecto, los mismos vecinos, propietarios de los sectores beneficiados, voluntarios convocados por la ONG En Colores, además de los participantes de los tres talleres que se realizarán dentro del proyecto. Los colores a utilizar serán preferentemente los originales del inmueble, respetando el color de los materiales nobles. En la reparación se buscará rescatar el tono original de los materiales presentes en la fachada, utilizando los métodos de limpieza apropiados a cada caso. Se aplicarán dos manos de pintura original. Los colores pertenecen a la paleta cromática Pantone Fórmula Guide 1996, especificado en el instructivo de Intervención Zona Típica, "Barrio

Santa Lucía, Mulato Gil de Castro- Parque Forestal. Muros orden inferior 5455 U- Sobre zócalo 5405U – Muros orden central / superior Cool Gray 3U.

- 3- Creación de jardineras móviles para que los vecinos las guarden en las noches.
- 4- Actividades de sociabilización del proyecto en distintas comunidades del barrio puerto y cerros colindantes.
- 5- Talleres de muralismo y hip hop para niños y jóvenes de las comunidades beneficiadas.
- 6- Filmación de mini documental de todas las acciones realizadas.

ACTIVIDADES / MESES	Diciembre	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre
Reuniones de coordinación y sociabilización con los equipos de trabajo y comunidades	x	X	X	X	X					
Diseño y construcción de jardineras		X	X	X						
2 Talleres de muralismo		X	X	X	X	X	X	X	X	X
Talleres de hip hop		X	X	X	X	X	X	X	X	X
Filmación mini documental		X	X	X	X	X	X	X	X	X
Pintado no artístico con paleta de colores patrimoniales				X	X	X	X	X	X	X
Pintado obra de arte colectiva es espacio común					X					
Cierre										X

Detalle gastos:

Actividad	Lugar	Responsable	Mes	Gastos de Operación	Gastos de Honorarios	Total
Reuniones de sociabilización con comunidades - Talleres de muralismo	La Matriz	Tamara Collins y Romina Cabrera, delegada Corporación La Matriz	Enero a abril	0	944.444	\$944.444
Diseño y construcción de jardineras	La Matriz	Juan Pablo Gatica	Enero a marzo	Madera, clavos, tierra de hoja, fertilizantes, plantas, flores 2.500.000	500.000	3.000.000
2 talleres de muralismo	La Matriz y sede vecinal del barrio	María Jaime Navarro Ignacio Tapia	Enero a septiembre	Blocks, lápices de colores, sprays, látex. \$400.000	Honorarios dos talleristas \$3.000.000	3.400.000
1 taller de hip hop	La Matriz	Roberto Herrera	Enero a septiembre	0	Honorarios tallerista (empleados para la realización de talleres a NNJ)	1.000.000

					de la comunidad) \$1.000.000	
Filmación mini documental	Diversas comunidades del barrio puerto			0	Honorarios audio visualista 500.000	500.000
Pintado no artístico con colores patrimoniales	Espacios públicos y privados del barrio puerto	Jonathan García y Romina Cabrera		Materiales para pintar, Tinetas de pintura látex, brochas, rodillos, bandejas, escaleras, , arriendo de andamios \$6.066.759	Honorarios pintores 1.556.556	7.623.315
Pintado obra de arte colectiva	Espacio público de uso común	Giovanni Zamora, Magdalena Cañas, Jocelyn Carvajal, Juan Vade, Estefania Murall, Simón Arancibia		Materiales, spray, látex, rodillos, brochas, bandejas \$1.000.000-	Honorarios \$1.800.000	\$2.800.000-
Producción general		Horacio Silva duarte		(detallar en qué será utilizado)	Honorarios productor general \$2.300.000	2.300.000
Asistente de producción		Juan Silva González		(detallar en qué será utilizado)	Honorarios asistente de producción \$2.000.000	2.000.000
Administración y contabilidad		Maximiliano Zamora Ramírez		(detallar en qué será utilizado)	Honorarios administrativo \$1.000.000	1.000.000
TOTALES EJECUCIÓN DE PROYECTO				Total operativos 9.966.759-	Total honorarios: 14.601.000-	Total del proyecto 24.567.759

Cuadro de Honorarios:
Tabla de presupuesto ítem HONORARIOS/Gestores Locales

Nº	Nombre	Cargo	Monto Remuneración Mensual	Cantidad de Meses	Total Honorario
1.	Horacio Silva	Productor general	255.555	9	2.300.000
	Juan Silva	Asistente de producción	222.222	9	2.000.000
	María Jaime navarro	Tallerista muralismo	166.666	9	1.500.000
	Ignacio Tapia Cuadros	Tallerista muralismo	166.666	9	1.500.000
	Maximiliano Zamora	Contador	111.111	9	1.000.000
	Jonathan García	Pintado no artístico	216.833	6	1.001.000

	Roberto Herrera	Taller hip hop	111.111	9	1.000.000
	Romina Cabrera	Relación con las comunidades y apoyo en pintado	111.111	9	1.000.000
	Tamara Collins	Reuniones de sociabilización y sensibilización con vecinos	125.000	4	500.000
	Juan Pablo Gatica	Diseño y construcción de jardineras	166.666	3	500.000
	Constanza Muñoz	Mini documental	55.555	9	500.000
	Giovanni Zamora, Magdalena cañas, Estefanía Murall, Simón Arancibia, Jocelyn Carvajal, Juan Vade	Pintado obra de arte colectiva	1.800.000	1	1.800.000
Total Honorarios					14.601.000

Las actividades en comento serán desarrolladas entre **el 23 de diciembre de 2019 y el 30 de septiembre de 2020.**

El aporte de La SEREMI será transferido a **La ONG** en una sola cuota dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de total tramitación de la resolución administrativa aprobatoria de este convenio, debiendo suscribirse, por parte de la citada entidad, el correspondiente recibo al momento de su recepción.

Por este acto, **La ONG** declara que las actividades descritas en la cláusula primera no tienen fines de lucro, por cuanto todos los recursos que se transfieran se invertirán exclusivamente en los gastos necesarios para la realización de las mismas, no generando un incremento directo en su patrimonio.

TERCERO. OBLIGACIONES.

En el marco del presente Convenio, las partes se obligan a lo siguiente:

OBLIGACIONES PARA LA ONG EN COLORES:

1.-Enviar a la SEREMI una vez efectuada la transferencia, un comprobante de ingreso por los recursos percibidos el que deberá especificar el origen del aporte, firmado por el representante legal de la institución o la persona habilitada para ello.

2.-La ONG se obliga a realizar una inversión de \$3.800.000.- (tres millones ochocientos mil pesos) en aporte valorado, según el siguiente detalle:

APORTES	PERSONA/ ORGANIZACIÓN QUE APORTA	VALORADOS
Fletes para transportes de materiales.	ONG EN Colores	\$900.000-
Bodegaje de materiales	ONG En Colores	\$500.000
Diseño piezas gráficas	ONG En Colores	\$400.000-
Mano de obra voluntaria para pintado de infraestructura pública y privada.	ONG En Colores	\$2.000.000
Total Aporte propio al proyecto		\$ 3.800.000

3.- Elaborar rendiciones de gastos mensuales, conforme a lo establecido en la Resolución N° 030 de 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República que fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas, o las normas que la reemplacen, las que deberán contener un informe mensual de los recursos recibidos en el mes, el monto detallado de la inversión realizada y el saldo disponible para el mes siguiente, el que deberá ser entregado dentro de los cinco primeros días hábiles del mes siguiente. En caso de rechazo, La ONG tendrá 10 días hábiles para subsanar las observaciones realizadas y el plazo de revisión comenzará a regir desde la fecha de recepción de la rendición observada. La aprobación o rechazo de la rendición será comunicada a La ONG mediante oficio. En el evento que una observación no sea definitivamente subsanada, La ONG deberá reintegrar los saldos observados, no rendidos y/o no ejecutados, si los hubiere, dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde su notificación mediante oficio.

4.-Elaborar informes de actividades mensuales, los que deberán estar numerados, contener el detalle de las actividades desarrolladas en el mes correspondiente, señalar los asistentes a las mismas, lugar y hora de realización, el detalle del encargado de la misma y su función, junto con una reseña que explique lo abordado en la misma, junto con registros fotográficos de la actividad y con los correspondientes listados de asistencia, los que deberán ser entregados dentro de los cinco primeros días hábiles del mes siguiente a la realización de las actividades.

5.-La ONG además, entregará un informe final de rendición de cuentas dentro de los 30 días hábiles siguientes a la fecha de término del mismo. En caso de rechazo, la Municipalidad tendrá 10 días hábiles para subsanar las observaciones realizadas y el plazo de revisión comenzará a regir desde la fecha de recepción de la rendición observada. La aprobación o rechazo de la rendición será comunicada a la ONG mediante oficio. En el evento que una observación no sea definitivamente subsanada, la ONG deberá reintegrar los saldos observados, no rendidos y/o no ejecutados, si los hubiere, dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde su notificación mediante oficio.

6.-La SEREMI comunicará a La ONG, la aprobación del mismo o de las observaciones que le merezcan. En este último caso, la ONG tendrá un plazo de 10 días hábiles contados desde la comunicación de las observaciones, para efectuar las correcciones pertinentes. Transcurrido este plazo la SEREMI comunicará a La ONG, dentro de los 10 días hábiles siguientes, la aprobación o rechazo definitivo del informe final y en caso de ser rechazado, la SEREMI exigirá la restitución de los saldos observados, no rendidos y/o no ejecutados, si fuere el caso.

7.-Elaborar un informe de actividad final, el que deberá contener el detalle de todas las actividades desarrolladas en el marco del presente convenio, señalar los asistentes a las mismas, lugar y hora de realización, el detalle del encargado y su función, junto con una reseña que explique lo abordado en la misma y registros fotográficos de la actividad, el que deberá ser entregado dentro de los treinta días hábiles desde la realización de la última de las actividades comprometidas.

8.-Establecer instancias de cooperación y/o consultas con esta SEREMI, a objeto de monitorear el expedito desarrollo del proyecto así como también para obtener respuesta o solución a las dudas que se pudiesen generar al respecto. No obstante, estos canales de comunicación deben estar permanentemente abiertos para atender las interrogantes que se pudiesen presentar.

9.-Participar en todas las instancias de coordinación, reuniones y mesas de trabajo que se definan en el marco del trabajo colaborativo para el cumplimiento del presente convenio.

10.-Liderar, convocar y coordinarse con la comunidad propiciando que ellos participen activamente en los procesos, ajustándose a los productos mencionados en los objetivos anteriormente señalados.

11.-Contribuir en la difusión de prensa, medios electrónicos propios y registro de esta actividad. Para dichos efectos, la entidad se compromete a incluir en forma destacada el logotipo institucional de la SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO.

B) OBLIGACIONES PARA LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL:

1.-Participar en las distintas instancias de cooperación y/o consultas que La ONG solicite, tanto a nivel nacional como Regional, a objeto de apoyar el adecuado y oportuno desarrollo de la actividad. No obstante lo anterior, esos canales de comunicación deben estar permanentemente abiertos para atender las interrogantes e imponderables que se pueden presentar.

2.-Establecer instancias de coordinación regional con La ONG.

3.-Establecer una contraparte técnica a nivel regional, encargada de realizar seguimiento a los acuerdos establecidos en el presente convenio y la gestión operativa del mismo.

4.-Participar en instancias de coordinación, reuniones y mesas de trabajo que se definan en el marco del trabajo colaborativo necesario para el cumplimiento del presente convenio.

5.-Visar la utilización de la imagen institucional de la SEREMI en toda la difusión y/o convocatoria, a través de su unidad de Comunicaciones.

CUARTO. RENDICIÓN DE CUENTAS:

1) **La ONG** presentará a la Secretaría Regional Ministerial, Región de Valparaíso, una **rendición de cuentas detallada y documentada de todos los gastos efectuados** a más tardar dentro de los treinta (30) días hábiles posteriores a la ejecución de las actividades comprometidas con este convenio. Dicha rendición deberá ser aprobada por el Jefe o encargado de la Unidad Regional de Administración y Finanzas de la SEREMI. Asimismo, y en el mismo plazo, se deberá hacer entrega al funcionario encargado del programa FICR de esta SEREMI, un informe de actividades, de conformidad con la programación establecida en la cláusula PRIMERO del presente convenio, quien deberá aprobarlo mediante certificación escrita o hacer las observaciones que le merezcan. En este último caso la entidad receptora, tendrá un plazo de 10 días hábiles contados desde la comunicación de las observaciones para efectuar las correcciones pertinentes. Transcurrido este plazo, la Secretaría Regional Ministerial, Región de Valparaíso, comunicará a la entidad receptora, dentro de los 10 días hábiles siguientes a su recepción, la aprobación o rechazo definitivo del informe. En el evento que una observación no sea definitivamente subsanada, la entidad receptora deberá reintegrar los saldos observados, no rendidos y/o no ejecutados, si los hubiere, dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde su notificación.

2) La rendición de cuenta indicada deberá efectuarse con la documentación y comprobantes contemplados en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la Republica, que resulten aplicables.

QUINTO. OBLIGACIÓN DE DIFUSIÓN:

La ONG por su parte se obliga a que en la promoción y difusión de la actividad cultural referida en este convenio, La ONG hará referencia a que cuenta con el apoyo y colaboración de la Secretaría Regional Ministerial, Región de Valparaíso, **debiendo incluir el logo oficial de este Servicio**, el cual puede ser descargado de <http://dv.cultura.gob.cl/index.php/s/qQ8kZa2X38PRG1j>. Todas las piezas de difusión deberán ser visadas previamente por el encargado de Comunicaciones de esta SEREMI, quien supervisará el correcto uso de la imagen corporativa.

La ONG se obliga a poner en conocimiento de esta SEREMI, la realización de cualquier actividad de difusión de la presente iniciativa, invitando formalmente a la Secretaría Regional Ministerial a participar en ella, asegurando desde ya, un espacio de participación e intervención.

El no cumplimiento de esta obligación dará lugar al incumplimiento del presente convenio debiendo restituir el total de los recursos entregados.

SEXTO. VIGENCIA:

El presente instrumento comenzará a regir desde la fecha en que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo apruebe y mantendrá su vigencia hasta la total aprobación, a plena satisfacción por parte de esta **SEREMI**, del informe de todas las actividades desarrolladas y de la rendición de cuentas sobre el movimiento detallado de ingreso y egreso del total de los recursos contemplados para el desarrollo de la actividad objeto de este convenio, tanto aquellos aportados por la **SEREMI** como por **La ONG** según se señala en la cláusula TERCERO del presente convenio.

Sin perjuicio de lo anterior, en aquellos casos en que no sea posible cumplir con las rendiciones mencionadas, debido al incumplimiento de una o más obligaciones por parte de la ONG -debiendo dicho incumplimiento ser calificado y certificado por la Secretaría Regional Ministerial, el Convenio mantendrá su vigencia hasta la fecha de la total tramitación de la resolución que le ponga término.

SÉPTIMO: GARANTÍA.

Para los efectos de garantizar la completa ejecución del Proyecto y el fiel cumplimiento de las obligaciones del presente convenio, el RESPONSABLE, en este acto y ante notario, acepta una letra de cambio a la vista en favor de la SUBSECRETARÍA, por el mismo monto asignado al Proyecto, documento recibido en este acto por el/la SEREMI a su entera conformidad. Este documento será restituido por el/la SEREMI al RESPONSABLE una vez que se haya cerrado el Proyecto.

La garantía deberá renovarse anualmente a contar de la fecha de su otorgamiento, hasta que se certifique la ejecución total del Proyecto por el monto asignado, en idénticos términos que los señalados en esta cláusula.

OCTAVO. INTERPRETACIÓN:

Las partes, en caso de cualquier discrepancia sobre la forma de llevar a cabo este Convenio, convienen que debe ser cumplido e interpretado de acuerdo a como ordinariamente lo entiende y aplica la SEREMI en cuanto no se oponga a la legislación vigente. Con todo, toda modificación a las actividades contenidas en la cláusula PRIMERO de este instrumento, deberá formalizarse mediante comunicación escrita, dirigida la Secretaría Regional Ministerial, quien, recibidos los antecedentes se pronunciará sobre la pertinencia de la misma.

NOVENO. DOMICILIO CONVENCIONAL:

Para todos los efectos derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Valparaíso y se someten, desde luego, a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DÉCIMO. PERSONERIAS Y COPIA:

La personería de don **Guillermo Gándara Soto** en su carácter de Secretario Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio (S), Región de Valparaíso, consta en el Decreto Exento N° 122509/48/2019, de 2019 y en la Resolución Exenta N° 24, de 2018, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes.

La personería de don **Horacio Esteban Silva Duarte**, en su calidad representante del **ONG EN COLORES** consta en Acta y Estatuto de la ONG de fecha 19 de agosto de 2018 y en Certificado de Inscripción de Registro de Personas Jurídicas Receptorías de Fondos Públicos, emitido por el Ministerio de Hacienda, el 27 de noviembre de 2019, documentos que no se inserta por ser conocido de las partes.

En este instrumento se redacta en diez (10) cláusulas y se extiende en cuatro (4) ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando dos en poder de la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, Región de Valparaíso y dos en poder del ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO U ONG EN COLORES.

Las partes, en comprobante y previa lectura, lo ratifican y firman en señal de plena conformidad.



Guillermo Gándara Soto
GUILLERMO GANDARA SOTO
SECRETARIO REGIONAL
MINISTERIAL
DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL
PATRIMONIO
REGIÓN DE VALPARAÍSO (S)

Horacio Silva Duarte
HORACIO SILVA DUARTE
REPRESENTANTE LEGAL
ONG EN COLORES

ONG EN COLORES
65.094.866-1